

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

NOSOTROS, xxx xxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxx xxxxxxxx xxx  
 xxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxx xxxxxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxx x  
 xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx x xxxxxxxxxxxxxx x  
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx x xxxxxxxx, con fecha de vencimiento el  
 veinte de diciembre de dos mil dieciocho, actuando en nombre y  
 representación del Hospital Nacional General de Sensuntepeque, xxx  
 xxxxx xx xxxxxxxxxxx xxxxxxx xxx xxxxx xxxx xxxxx xxx xxxx xxx xxx  
 xxx xxxxx x xxx xxxx xxx x xxx en calidad de Director, nombrado  
 mediante acuerdo número 403 de fecha doce de marzo de dos mil quince,  
 autorizado por el Ministerio de Salud, según partida 01, sub-número  
 01, de conformidad a la ley de salarios 2015, y que en el transcurso  
 del presente Instrumento me denominare EL CONTRATANTE; y por otra  
 parte xxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xx xxxxx xxxxxxxxxxx xxx xxxxxxx  
 xx xxx xxxxxxx xxx xxxxxxx xxxxx xx xxxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxx  
 xxxxx xxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxx xxxxx xxxxxx x xxxxx xxxx  
 xxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx xxxxxx xxxx  
 xxxxxxxxxxxxxx xxx xxxxxxxxxx xxx en calidad de representante legal de  
 la Sociedad EMBOTELLADORA ELECTROPURA Sociedad Anónima de Capital  
 Variable; que puede abreviarse EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE  
 C.V., del domicilio de San Miguel, con número de Identificación  
 Tributaria uno dos uno siete - cero ocho uno cero ocho tres - cero  
 cero uno - cero, tal como lo acredita con: a) Fotocopia Certificada  
 por Notario de Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada  
 antes los oficios del notario Pedro Fausto Arieta Vega, a las ocho  
 horas y treinta minutos del día ocho de octubre del año mil  
 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro de Comercio,  
 Registro de la Sociedad Número cincuenta Folios cuatrocientos diez y  
 siguientes del Libro trescientos ochenta y tres del Registro de  
 Sociedades, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

b) Fotocopia Certificada por Notario de Aumento de capital, otorgada antes los oficios del notario Anibal Enrique Alfaro Benítez, a las diez horas y diez minutos del día diecisiete de julio del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de Comercio, Registro de la Sociedad Número cinco, Folios treinta y siete al folio cuarenta y cuatro del Libro un mil novecientos sesenta y seis del Registro de Sociedades, quince de octubre del dos mil cuatro, c) Fotocopia Certificada por Notario de Modificación del pacto social, otorgada antes los oficios del notario Anibal Enrique Alfaro Benítez, a las quince horas del día veintiuno de julio del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de Comercio, Registro de la Sociedad Número cuarenta y seis, Folios cuatrocientos cuarenta y seis al folio cuatrocientos cincuenta y uno del Libro del Registro de Sociedades, catorce de octubre del dos mil cuatro, d) Fotocopia Certificada por Notario de Aumento de Capital, otorgada antes los oficios del notario Carlos Guillermo Muller Delgado, a las veinte horas del día dos de octubre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro de Comercio, Registro de la Sociedad Número tres, Folios ocho al folio diecisiete del Libro dos mil ciento noventa y cuatro del Registro de Sociedades, cinco de enero del dos mil siete, e) Fotocopia Certificada por Notario de Aumento de Capital social, otorgada antes los oficios del notario Carlos Guillermo Muller Delgado, a las diecisiete horas del día diecisiete de mayo del año dos mil diez, e inscrita en el Registro de Comercio, Registro de la Sociedad Número cincuenta y uno, Folios doscientos cuatro al folio doscientos quince del Libro dos mil quinientos sesenta y tres del Registro de Sociedades, dieciséis de junio del dos mil diez, f) Fotocopia Certificada por Notario de Aumento de Capital, otorgada antes los oficios del notario Carlos Guillermo Muller Delgado, a las



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

diecisiete horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil trece e inscrita en el Registro de Comercio, Registro de la Sociedad Número noventa y cinco, Folios cuatrocientos veintinueve al folio cuatrocientos cuarenta del Libro tres mil ciento ochenta y dos del Registro de Sociedades, catorce de noviembre del dos mil trece, g) Fotocopia Certificada por Notario de Aumento de Capital, otorgada antes los oficios del notario Carlos Guillermo Muller Delgado, a las nueve horas del día veintinueve de Junio del año dos mil quince e inscrita en el Registro de Comercio, Registro de la Sociedad Número cincuenta y siete, Folios doscientos quince al folio doscientos veintiséis del Libro tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro de Sociedades, diez de julio del dos mil quince, h) Fotocopia Certificada de por Notario de credencial de Representación legal , en su acta numero uno donde se nombra como representante legal al director presidente, inscrito en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al número sesenta y cinco, del Libro dos mil novecientos noventa y cuatro, del Registro de Otros Documentos Contratos Mercantiles, del folio trescientos setenta y seis al folio trescientos ochenta, el día veinticuatro de septiembre de dos mil doce; que en el presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente de la Licitación Pública número LP/001/2016 denominado **“PRODUCTOS ALIMENTICIOS HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE, AÑO 2016”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y a la cláusulas que se detallan a continuación:



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

**I): OBJETO DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a precios firmes ALIMENTOS VARIOS PARA PACIENTES, cada semana, los días lunes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades según necesidades de Hospital en la fecha que la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas designe, los siguientes renglones:

No. de Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
2	<b>COD. 50106040</b> Agua purifica, presentación en garrafas de 5 galones. Marca: Las Perlitas de electropura, Origen El Salvador, vencimiento : según empaquete	<b>GARRAFÓN</b>	2600	\$ 1.45	\$ 3,770.00

**TOTAL DEL CONTRATO \$ 3,770.00**

Dichos suministros será proporcionado en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento de los suministros, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contable, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen.

**II): DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documento siguiente: a) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución b) Bases de licitación, d) Formularios de oferta presentados por el Contratista, e) Garantías, y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

**III): CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA:** a) Proporcionar el suministro de alimentos de acuerdo a las especificaciones, marcas y



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los alimentos para pacientes, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El Contratista suministrará los alimentos para pacientes tal como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en las bases de licitación; así como los alimentos entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la mayor brevedad posible ; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las bases de licitación; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional General de Sensuntepeque,

**IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a **FONDO GENERAL**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2016-3222-3-02-02-1-21-54101. El cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporar el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante se compromete a cancelar al contratista de un monto total de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,770.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA). Los pagos se



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

realizarán de forma mensual en la Unidad Financiera dentro de aproximadamente treinta días hábiles mediante cheque después de haber retirado el que le corresponda previa presentación del acta de recepción original a entera satisfacción del administrador del contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario con seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máximo un día hábil para entregar las facturas correspondientes a la recepción del suministro, reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregado parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato.

**V): LUGAR DE ENTREGA PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA. EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en el Hospital Nacional de Sensuntepeque a solicitud del Administrador de contrato cada semana los días Lunes y según necesidad de la Institución contados a partir de la fecha de distribución del contrato, ubicado en Décima Avenida Sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas. El horario de entrega se realizará desde las 08:00 AM hasta las 2:00 PM., y el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de UN AÑO, comprendidos desde el 1° de enero de dos mil quince, hasta el 31 de diciembre del dos mil dieciséis.

**VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

Hospital Nacional General de Sensuntepeque, **FIANZA de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DOCE por ciento del valor contratado (12%) del valor total del contrato; la cual tendrá vigencia de trece meses contados a partir del 1° DE Enero del año 2016 al 31 de enero del año 2017 , la cual deberá entregar dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional de Sensuntepeque. Sin la entrega de esta garantía, no se procederá a efectuar pago alguno. La garantía se aplicará de inmediato cuando: **a)** el contratista incumpla la modificativas (si las hubiere), **b)** cuando el bien o servicio prestado no cumpla con los requisitos bajo los cuales se contrató. Al comprobar defectos en el servicio, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de notificación de la UACI, para mejorar el servicio al Hospital; así como dicho suministro se encuentra exento de la **FIANZA DE VICIOS OCULTOS**.

**VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales según acuerdo N° 88 estará a cargo de los Administrador(es) de Contrato, Sr. Jaime Enrique Barrera sorto, técnico Informático, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho, ciento veintinueve de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el cual el Administrador del Contrato podrá realizar reclamos al contratista por fallas o desperfectos

**VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los administradores de



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

**IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.

**X) PRÓRROGA** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga.

**XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional General de Sensuntepeque el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

**XII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin

**XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

**VX) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el presente contrato podrá extinguirse debido a las siguientes causales: i) por caducidad declarada por este Hospital, ii) por mutuo acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública.

**XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

**XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional General de Sensuntepeque se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional general de Sensuntepeque con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Sensuntepeque.

**XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

**XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en 17 c.p. N° 302 San Miguel, tel 2600-3208, y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección 10 Av. Sur N° 1 Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente



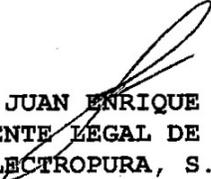
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE SENSUNTEPEQUE



CONTRATO No. 001/2016  
LICITACIÓN PÚBLICA-001/2016  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FONDO GENERAL

cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Sensuntepeque departamento de Cabañas, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

  
  
DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMÁN  
HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

  
SR. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.

Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.  
San Miguel, El Salvador, C.A.  
Telefonos 661-3208 661-3209